

## Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhn.info munisanjuan1012@gmail.com

Fecha: 09 de octubre del 2024

Para: Oficial de Información Pública OIP

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

De: Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

Asunto: Nota Aclaratoria del Informe Mensual del IAIP

Por medio de la presente procedo a notificarle que se adjunta los acuerdos contenidos en el acta No. 14-2024 de fecha 15 de agosto del 2024, misma que estaba pendiente de publicar en el informe anterior, se adjuntan los acuerdos del acta No. 15-2024 de fecha 02 de septiembre del 2024 y quedando pendiente de publicar los del acta No. 16-2024 de fecha 19 de septiembre del 2024, a razón que esta última se encuentra pendiente de ratificar. Expreso mi compromiso de adjuntarla en el informe siguiente.

En fe lo expuesto y sin otro particular, suscribo.

Atentamente:

Lic. Olman Leodan Gómez Benítez Secretario Municipal San Juan, Intibucá









ACTA No. 14-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, siendo las dos y quince (2:15 P.m.) del día jueves, quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1º BAYRON OSANIN LOPEZ DIAZ, 2º REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3º MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8º FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: JOSUE ALBERTO DIAZ GUEVARA, Comisión de vecinos de la comunidad de Las Acacias, Jagua, YENI ARGENTINA HERNANDEZ NOLASCO, MILADIS CUESTA, ZOILA MARIBEL NOLASCO, COMISIÓN DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE EL ZARZAL Y DEMÁS VECINOS, MIGUEL ANGEL PEREZ GUEVARA, BLANCA LIZBETH MARTINEZ PEREZ; Tesorera Municipal, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). INVOCACIÓN A DIOS, dirigida por el Señor Alcalde Municipal.
- 2). COMPROBACIÓN DEL QUORUM: se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de siete (07) Regidores Municipales.
- 3). APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES: por el señor Alcalde Municipal.
- 4). LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA: misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna.
- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN: a petición de esta misma Corporación Municipal hace acto de presencia el Ing. JOSUE ALBERTO DIAZ; del componente de infraestructura de la Mancomunidad Cuenca del Río San Juan MANCURISJ: quien comunica lo siguiente: a). Expresa que en el 2019 fue capacitado en el tema de ordenamiento territorial, ahora se desenvuelve en otra área, sin embargo, tiene conocimiento general de tema. b). Da a conocer el marco legal, como ser: Arts. 18, 70, 71, 72 y 76 Ley de la ley de Municipalidades, Arts. 77 al 92 del reglamento de la misma ley en relación al tema. c). Estudio de Valores catastrales: se requiere de una comisión técnica municipal en el Proceso de Tecnificación Catastral: Etapa I; Preparación, Etapa II; implementación y Etapa III: Sostenibilidad. d). Estudio de Valores Catastrales, para ello se requiere comisión integrada por funcionarios y autoridades municipales y consta de las siguientes etapas: investigación construcción, validación de datos, aprobación, y concertación y aplicación; cuya vigencia es

dos metros), colinda con propiedad de Benigno Díaz, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Norte veinte grados Oeste (N 20°W) Hay una distancia de 62.03 M (sesenta y dos punto cero tres metros), colinda con propiedad de Armando Hernández, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Norte cincuenta grados Este (N 50°E) Hay una distancia de 22.02 M (veintidos punto cero dos metros), colinda con propiedad de Armando Hernández, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Norte cuarenta y un grados Oeste (N 41°W) Hay una distancia de 4.47 M (cuatro punto cuarenta y siete metros), colinda con propiedad de Armando Hernández, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte setenta y cuatro grados Este (N 74°E) Hay una distancia de 42.58 M (cuarenta y dos punto cincuenta y ocho metros), colinda con propiedad de Graciela Hernández, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte cincuenta y cuatro grados Este (N 54°E) Hay una distancia de 22.20 M (veintidós punto veinte metros), colinda con propiedad de Mirian Suyapa Cruz, De la estación once (11) guion uno (1) Rumbo Norte ochenta y dos grados Este (N 82°E) Hay una distancia de 32.25 M (treinta y dos punto veinticinco metros), colinda con propiedad de Graciela Hernández.- Área Total: 7,949.90 m² (siete mil novecientos cuarenta y nueve punto noventa metros cuadrados de extensión superficial).- Motivo: corrección de área, según lo manifestado por catastro municipal.-

- E). Solicitudes de Dominio Pleno en Suspenso y Denegadas:
- 1). En Suspenso: ver punto No. 12.2, ordinal segundo de esta misma acta.
- F). Elevaciones de Dominio Útil a Dominio Pleno: no hubo
- 11). ASUNTOS VARIOS:

## PARTICIPACION DE SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

- A). Del señor Alcalde Municipal, quien informa acerca de lo siguiente:
- 1). Hizo entrega a cada uno de los presentes del documento del dictamen del Informe de la Rendición de Cuentas GL Acumulada en sus 14 formas e informe del avance, físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado, correspondiente al II Trimestre 2024 efectuado por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización / Dirección de Fortalecimiento Municipal a efecto de subsanación.

## 12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba continuar con las acciones que puedan corresponder para la actualización de los valores catastrales, incluyendo solicitar apoyo técnico a la Asociación de Municipios de Honduras AMHON.
- 2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en respuesta a lo solicitado por la comisión de la comunidad de Las Acacias, Jagua, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, lo siguiente: PRIMERO: realizar acciones de investigación que lleven a conocer la situación jurídica real del terreno, que ellos han pretendido para espacio de recreación, y que aducen ha estado baldío por muchos años, del cual ahora aparecen supuestos dueños. -
- SEGUNDO: dejar en suspenso la solicitud de dominio pleno presentada por el señor: OSCAR MERARI DUBON PINEDA, con Documento Nacional de Identificación D.N.I. No. 0405 1976 00058, en virtud que se trata del mismo terreno en cuestión.
- 3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en respuesta a lo solicitado por la Dirección Municipal de Educación y la coordinadora del Programa Nacional de Alfabetización, en este municipio, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, validar la información siguiente en relación al informe de avance del Programa Nacional de Alfabetización en el municipio San Juan, al concluir el 31 de julio 2024: Según datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística



(INE), de 10,265 habitantes en el municipio en el año 2013, se identificaron 1,657 personas analfabetas en base a la población mayor de 15 años.

Mediante Documentación registrada, la cual ha sido validada y certificada por autoridades educativas, de los 1657 analfabetos identificados por el INE, 698 han sido alfabetizados por otros programas desde el año 2013 hasta el 2022. Quedando un total de 959 personas sin alfabetizar.

Con la implementación del Programa Nacional de Alfabetización a partir del año 2023. se inició una investigación social para identificar personas analfabetas en el municipio, en la que participaron líderes comunitarios, docentes, estudiantes; encontrándose con 795 iletrados (517 mujeres y 278 hombres).

De los 795 iletrados identificados, se ha logrado alfabetizar 599 personas con la metodología "Yo sí puedo" (303 en el 2023 y 296 hasta la fecha del 2024).

Haciendo un total de alfabetizados desde el 2013 de 1,297 personas (Con otros programas y el PNA) Tomado como referencia los 1,657 analfabetas que establece el INE y de los cuales 1,297 ya fueron alfabetizados, nos queda aún 360 personas por alfabetizar.

Estas 360 personas representan un índice de analfabetismo en el municipio de un 3,5 %, el cual está por debajo del 4%, valor base que el Gobierno de la República ha establecido para declarar territorios libres de Analfabetismo.

- 4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, declara fracasado el intento de conciliación, como mediador, en el conflicto entre los señores. CLEMENTINA ROMÁN, ZOILA NOLASCO Y DORA GOMEZ, en virtud que luego de escuchadas las partes, se puede notar posturas contradictorias que imposibilitan un arreglo, por tanto, es otra instancia legal la que debe resolver en caso de persistir el conflicto.
- 5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en respuesta a lo solicitado por el patronato y demás vecinos de la comunidad de El Zarzal de este municipio Acuerda y Aprueba brindar contraparte municipal para la construcción de "Casa Comunal", proyecto que será considerado en el presupuesto municipal 2025.-Por su parte el patronato de la comunidad de El Zarzal, San Juan, Intibucá y demás vecinos presentes ACUERDAN que reunirán en efectivo la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil lempiras (L. 436,000.00) como aporte comunitario y expresan su compromiso de contribuir con la mano de obra, mientras que el Señor Alcalde se compromete a formular (presupuestar) el proyecto a través de la unidad de ejecución de proyectos.
- 6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en aplicación del artículo 40 del Plan de Arbitrios vigente, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE aprobar, el proyecto de lotificación denominado "Residencial Buena Vista"; solicitud presentada por el señor MIGUEL ANGEL PEREZ GUEVARA, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1301 1983 00213, en condición de representante legal de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "Bella Vista" proyecto que se desarrollará en la comunidad de El Pelón, municipio de San Juan, departamento de Intibucá. NOTIFÍQUESE.
- 7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA admitir a trámite el Reclamo Administrativo, presentado por el señor NERY OLDANIO RODRIGUEZ LOPEZ, con D.N.I No. 1012 1975 00042, con domicilio en la comunidad de Cosire de este municipio.
- 8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados como tal, a los interesados que se hace mención en



los puntos diez punto "ce" (10.C) y diez punto "de" de (10.D) la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los peticionarios.

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, dado que al puesto de Tesorera Municipal se le aprobó aumento de mil lempiras (L. 1000.00), en fecha 14 de diciembre del 2023; según acta No. 19-2023, y que a la fecha no se le ha sido efectivo dicho aumento y que además en esta sesión solicita aumento de salario por el grado de responsabilidad que conlleva dicho puesto y la categoría del mismo, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba lo siguiente:

PRIMERO: hacerle el pago retroactivo, por siete mil lempiras (L. 7,000.00) correspondientes a los meses de enero a julio, los cuales no se le hicieron efectivos en el tiempo correspondiente. - SEGUNDO: elevar el salario de la Tesorera Municipal a dieciocho mil lempiras (L. 18,000.00) a partir del mes de agosto del año 2024. COMUNÍQUESE.

- 10). La Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en esta fecha fue notificada del dictamen del Informe de la Rendición de Cuentas GL Acumulada en sus 14 formas e informe del avance, físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado, correspondiente al II Trimestre 2024 efectuado por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización / Dirección de Fortalecimiento Municipal a efecto de subsanación.
- 11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE, no autorizar permiso de aprovechamiento de los árboles secos en la zona de Agua Negra, que ha solicitado la junta de agua correspondiente, por encontrarse dentro de la microcuenca y esto puede favorecer la tala ilegal de terceros, únicamente pueden aprovecharse, si la madera es utilizada en la misma área donde interviene la junta de agua en dicho sector.
- 12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, deja constancia que en atención al oficio No. OFICIO No. 096/CIDT/2024 de fecha 31 de julio del 2024, con firma del coordinador de la Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial, el día 06 de agosto del 2024, sostuvo importante reunión Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial C.I.D.T. el Gobernador Departamental de Intibucá y representación de autoridades municipales de los municipios vecinos al nuestro, esto con el fin de socializar el proceso de delimitación territorial de nuestro municipio, que se ha solicitado, particularmente por la problemática en cuanto a territorio que se disputa entre los municipios de San Juan, Intibucá y el Erandique, Lempira (zonas Barrio Nuevo y Erayocla). Cabe mencionar que la comisión referida interviene y la municipalidad solicitante debe asumir con los gastos; tanto operativos, viáticos y otros. No se contó con la asistencia sin excusa de representación de la municipalidad de Erandique, Lempira ni del Gobernador Departamental de Lempira, pese que fueron convocados.

13). CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las siete y cuarenta y cinco de la noche (7:45 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

Ing. Ariel Santiago Beniter Perdomo

Alcalde Municipal

NO ASISTIÓ

Vicealcaldesa Municipal

(INE), de 10,265 habitantes en el municipio en el año 2013, se identificaron 1,657 personas analfabetas en base a la población mayor de 15 años.

Mediante Documentación registrada, la cual ha sido validada y certificada por autoridades educativas, de los 1657 analfabetos identificados por el INE, 698 han sido alfabetizados por otros programas desde el año 2013 hasta el 2022. Quedando un total de 959 personas sin alfabetizar.

Con la implementación del Programa Nacional de Alfabetización a partir del año 2023. se inició una investigación social para identificar personas analfabetas en el municipio, en la que participaron líderes comunitarios, docentes, estudiantes; encontrándose con 795 iletrados (517 mujeres y 278 hombres).

De los 795 iletrados identificados, se ha logrado alfabetizar 599 personas con la metodología "Yo sí puedo" (303 en el 2023 y 296 hasta la fecha del 2024).

Haciendo un total de alfabetizados desde el 2013 de 1,297 personas (Con otros programas y el PNA) Tomado como referencia los 1,657 analfabetas que establece el INE y de los cuales 1,297 ya fueron alfabetizados, nos queda aún 360 personas por alfabetizar.

Estas 360 personas representan un índice de analfabetismo en el municipio de un 3,5 %, el cual está por debajo del 4%, valor base que el Gobierno de la República ha establecido para declarar territorios libres de Analfabetismo.

- 4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, declara fracasado el intento de conciliación, como mediador, en el conflicto entre los señores. CLEMENTINA ROMÁN, ZOILA NOLASCO Y DORA GOMEZ, en virtud que luego de escuchadas las partes, se puede notar posturas contradictorias que imposibilitan un arreglo, por tanto, es otra instancia legal la que debe resolver en caso de persistir el conflicto.
- 5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en respuesta a lo solicitado por el patronato y demás vecinos de la comunidad de El Zarzal de este municipio Acuerda y Aprueba brindar contraparte municipal para la construcción de "Casa Comunal", proyecto que será considerado en el presupuesto municipal 2025.-Por su parte el patronato de la comunidad de El Zarzal, San Juan, Intibucá y demás vecinos presentes ACUERDAN que reunirán en efectivo la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil lempiras (L. 436,000.00) como aporte comunitario y expresan su compromiso de contribuir con la mano de obra, mientras que el Señor Alcalde se compromete a formular (presupuestar) el proyecto a través de la unidad de ejecución de proyectos.
- 6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en aplicación del artículo 40 del Plan de Arbitrios vigente, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE aprobar, el proyecto de lotificación denominado "Residencial Buena Vista"; solicitud presentada por el señor MIGUEL ANGEL PEREZ GUEVARA, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1301 1983 00213, en condición de representante legal de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción "Bella Vista" proyecto que se desarrollará en la comunidad de El Pelón, municipio de San Juan, departamento de Intibucá. NOTIFÍQUESE.
- 7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA admitir a trámite el Reclamo Administrativo, presentado por el señor NERY OLDANIO RODRIGUEZ LOPEZ, con D.N.I No. 1012 1975 00042, con domicilio en la comunidad de Cosire de este municipio.
- 8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados como tal, a los interesados que se hace mención en



Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, siendo las dos y veinte (2:20 P.m.) del día lunes dos (02) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Eventos del Hotel "Plaza María Ondina", en barrio El Centro de este municipio de San Juan, departamento de Intibucá. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1º BAYRON OSANIN LOPEZ DIAZ, 2º REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3º MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4º WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5º ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: comisión del C.E.B "Buena Vista" de la comunidad de El Pelón de este municipio, comisión integrada por directivos de la Junta administradora de Agua Potable de San Juan, Intibucá JAPSJIN, DAVID BENITEZ, KENIA SARAHI RIOS ROMERO; Auditor Interno Municipal, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, FERNANDO MOISES GOMEZ DIAS Y CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ; de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ, en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). INVOCACIÓN A DIOS, dirigida por la Séptima Regidora.
- 2). COMPROBACIÓN DEL QUORUM: se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de siete (07) Regidores Municipales.
- 3). APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES: por el señor Alcalde Municipal.
- 4). LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA: misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna.
- 5). PARTICIPACIONES PARTICULARES: A). De la comisión del C.E.B "Buena Vista" de la comunidad de El Pelón de este municipio, presentes: la docente SARAHI VASQUEZ, los miembros de la Asociación de Padres de Familia APF: MARCOS LOPEZ Y ANA MARIA GARCIA, expresan que el motivo de su presencia es con la finalidad de solicitar apoyo para la reconstrucción del piso de dicho centro educativo, ya que se encuentra muy deteriorado.- El Señor Alcalde Municipal manifiesta que se ha realizado inspección

- 1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en respuesta a lo solicitado por la comisión del C.E.B. Buena Vista, de la comunidad de El Pelón, de este municipio, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, ante la falta de recurso económico, ACUERDA Y APRUEBA proponer y dejar al arbitrio de la comunidad, lo siguiente:
- A). Presupuestar el proyecto de reconstrucción de piso de dicho centro educativo para el próximo año 2025.
- B). Trasladar los fondos destinados para dar inicio al proyecto de cancha deportiva, siempre en la misma comunidad, al proyecto reconstrucción del piso del C.E.B, el cual se ejecutaría este mismo año, con el compromiso siempre de dejar en presupuesto este proyecto para la recreación el próximo año 2025. —
- 2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes y los miembros de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá (JAPSJIN), ACUERDAN hacer visita al señor REINALDO CARCAMO, en la comunidad de Erayocla de este municipio, con el fin de dialogar y concientizarle puedan firmar los permisos de servidumbre para la tubería del proyecto de agua que se va ejecutar desde esa zona, ya que no existe razón fundada para solicitar autorización a la municipalidad de Erandique, Lempira.- Así agilizar los trámites para la realización de este proyecto.- Actividad a realizar el día jueves 12 de septiembre del 2024.- Hora de salida: 7:00 a.m. de la misma manera se debe enviar nota previamente, anunciado dicha visita.
- 3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, DECLARA SIN LUGAR Y DENEGADA la solicitud de dominio pleno, de un lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en la comunidad de Las Acacias, Jagua de este municipio, presentada por el señor OSCAR MERARI DUBON PINEDA, en virtud que dicha área ya cuenta con escritura y además varios vecinos de dicha comunidad manifiestan que el lote de tierra solicitado ha estado baldío por muchos años.
- 4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados como tal, a los interesados que se hace mención en los puntos diez punto "ce" (10.C) de la presente acta por reunir los requisitos exigidos. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los peticionarios.
- 5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes APRUEBA el informe mensual sobre actividades desarrolladas por la Unidad de Auditoria Interna, correspondiente al mes de agosto de 2024.
- 6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes AUTORIZA al Señor Alcalde Municipal para que pueda contratar a un nuevo profesional del derecho para que lleve y atienda algunos asuntos pendientes de resolver, a quien se le pagará únicamente honorarios profesionales, prestados conforme al caso que lleve en representación de esta municipalidad y no pasará a ser empleado municipal.
- 7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA ampliación de fondos por alzas con fondos propios en el periodo de junio al mes de agosto 2024, por un monto de L. 312,898.91 (trescientos doce mil ochocientos noventa y ocho punto noventa y un lempiras). Distribuida de la forma siguiente:

Porcentajes	Objeto del Gasto	Detalle	Monto
Funcionamiento: 60%	11100	1). Para sueldo de tesorería	L. 22,000.00
	29100	2). Para ceremonial y protocolo	L. 162,739.25
Inversión: 40%	23400	3) Para calles Rurales	L. 128,159.66

- 8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA traspasos de fondos entre los objetos de gasto siguientes: A). Traspaso del objeto de gastos 54200 subsidios para el sector de discapacidad olimpiadas, al objeto de gastos 54110 subsidios para el área de niñez y juventud en participación infantil por un monto L. 150,000.00. (ciento cincuenta mil punto cero cero lempiras).
- B). Traspaso del objeto de gastos 54200 construcción de cocina bodega en el C.E.M.G Polivalente "Faro de Celaque", al objeto de gastos 54110 construcción de módulos sanitarios en el C.E.M.G Polivalente "Faro de Celaque", por un monto L. 200,000.00.- (doscientos mil punto cero cero lempiras
- C). Traspaso del objeto de gastos 23400 mejoramiento de vivienda, al objeto de gastos 23400 mantenimiento de calles rurales, por un monto de L. 300,000.00. (trescientos mil punto cero cero lempiras).
- **D).** Modificación de presupuesto del objeto de gastos 54110 subsidios para agua y saneamiento al objeto de gastos 54200 Delimitación del municipio (gastos operativos), por un monto de L. 156,700.00. (ciento cincuenta y seis mil setecientos lempiras). (para la Comisión Interinstitucional de Delimitación territorial C.I.D.T).
- 13). CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

